

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

8327 Orden de 16 de mayo de 2012, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Fuente Álamo.

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Fuente Álamo y remitido en fecha 29 de febrero de 2012, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de esta Consejería de 7 de marzo de 2011. La revisión de las tarifas se produce conforme a lo previsto en el Plan Económico Financiero del servicio contenido en el contrato de concesión con UTE Gestagua y Generala Aguas de Fuente Álamo.

El Ayuntamiento de Fuente Álamo, en sesión extraordinaria del Pleno del día 23 de febrero de 2012, emite informe proponiendo el incremento de las tarifas de consumo doméstico e industrial así como del mantenimiento de contador.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los art.º 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y art.º 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 15 de mayo de 2012, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre, de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 147/2011, de 8 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Fuente Álamo en sesión del Pleno del día 23 de febrero de 2012, que son las siguientes:

Abastecimiento

Uso doméstico	Tramos de consumo	Concepto	Tarifas
Cuota fija		Euros/Trim	15,367592
Bloque 1º de excesos	Hasta 12 m³ trimestre	Euros/m³	1,115799
Bloque 2º de excesos	De 12 a 23 m³ trimestre	Euros/m³	1,267952
Bloque 3º de excesos	De 23 a 45 m³ trimestre	Euros/m³	1,572262
Bloque 4º de excesos	De 45 a 90 m³ trimestre	Euros/m³	1,859664
Bloque 5º de excesos	De 90 a 150 m³ trimestre	Euros/m³	1,961099
Bloque 6º de excesos	Más de 150 m³ trimestre	Euros/m³	2,113254
Uso industrial		Euros/Trim	57,581979
Cuota fija			
Bloque 1º de excesos	Hasta 75 m³ trimestre	Euros/m³	0,963645
Bloque 2º de excesos	De 75 a 150 m³ trimestre	Euros/m³	1,115799
Bloque 3º de excesos	De 150 a 375 m³ trimestre	Euros/m³	1,403201
Bloque 4º de excesos	De 375 a 750 m³ trimestre	Euros/m³	1,825852
Bloque 5º de excesos	De 750 a 1.500 m³ trimestre	Euros/m³	1,961099
Bloque 6º de excesos	Más de 1.500 m³ trimestre	Euros/m³	2,113254
Uso urbanización			
Cuota fija		Euros/Trim	15,367592
Bloque 1º de excesos		Euros/m³	1,715962
Mantenimiento contador y acometida			
Cuota mantenimiento		Euros/Trim	2,416231

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 16 de mayo de 2012.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, José Ballesta Germán.